

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL TITULO DE NOTARIO:

- Carnet de Abogado.
- Original y Fotocopia de Título de Notario.
- Cédula de Identidad.
- Escrito dirigido a la Corte Suprema de Justicia, haciendo referencia que tipo de Sello va a Requerir, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico, de conformidad al Acuerdo 47 del Literal F, Numeral 3 del 02 de Mayo del 2012. En el que adjuntará la minuta de depósito.
- Minuta de depósito en el Banpro cuenta 10010306171103 para Sello Nuevo: Equivalente en córdobas a 20 dólares Sello Ordinario y 35 dólares Sello Automático.
- Minuta de depósito en el Banpro de 10 dólares equivalente en córdobas, cuenta 10010306171103, para Carnet de Abogado y Notario.

NOTA: Solo la Imprenta de la Corte Suprema de Justicia se encuentra autorizada para la elaboración del sello correspondiente de Abogado y Notario Público.